CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001881

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 26 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2283/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1326/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1364/2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°1364 de fecha 22 de septiembre de 2022, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, declará proyectos ganadores del programa de mejoramiento integral de bibliotecas públicas, versión año 2022, entre las cuales se encuentra la Biblioteca Pública Nº399 dependiente de la Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS "LINEA EQUIPAMIENTO/MOBILIARIO – CATEGORIA EQUIPO"**, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, representado por su Director Nacional (s) don **Roberto Concha Mathiesen** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se obliga a desarrollar en la Biblioteca Pública Nº399, ubicada en camino a Lonquén Nº7518, de la misma comuna, el proyecto de **Equipo,** con el cual la Municipalidad postuló al Programa, y que se enmarca dentro del Plan de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, que se adecúa a la experiencia de calidad en gestión bibliotecaria recogida por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del SERPAT.

Por su parte, el SERPAT, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al proyecto, previa presentación, por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos del certificado que acredite su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- La Municipalidad podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, sólo a los fines señalados en el presupuesto detallado y aprobado en el anexo Nº1 del proyecto presentado.

En caso que el proyecto tenga observaciones, según Acta Final de Proyectos Ganadores (que se adjunta), éstas deben ser subsanadas, previamente al llamado de licitación o compra. El nuevo presupuesto y las nuevas especificaciones técnicas, deben enviarse vía correo electrónico a postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl, para la revisión, validación y aprobación del SERPAT.

2.- La Municipalidad, a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.

3.- La Municipalidad, como administradora de la Biblioteca, será responsable de todos los gastos de mantención y conservación que en el futuro se requieran para asegurar el correcto desarrollo de las mejoras introducidas en virtud del proyecto objeto del presente convenio, así como para el normal funcionamiento de la misma, incluyendo los gastos operacionales y de personal.

4.- La Municipalidad se obliga a informar al SERPAT, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, de la actividad de inauguración del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración de obra, lanzamientos, entre otros, según lo indicado en el subtítulo noveno del presente convenio.

TERCERO: COSTOS DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **$9.738.032.- (nueve millones setecientos treinta y ocho mil treinta y dos pesos),** que el SERPAT aportará y transferirá a la Municipalidad en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Municipalidad podrá solicitar por escrito y fundadamente, a través de un correo electrónico, dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas a la casilla postulacion@bibliotecaspublicas. gob.cl. dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación y mejora del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El SERPAT estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Municipalidad deberá restituir los fondos observados dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto. El no cumplimiento de los procedimientos y plazos indicados será causal de inadmisibilidad de proyectos en los futuros concursos del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, hasta que el remanente sea restituido.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el Equipamiento requerido en el proyecto, la Municipalidad podrá solicitar, a través de un correo electrónico dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, a la casilla postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl. modificar algunas compras o partidas presentadas en el presupuesto, para ello deberá

entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder adquirir todo el equipamiento, como: el presupuesto original (detallado en el anexo Nº1 presentado en el proyecto) y el nuevo presupuesto, como también las especificaciones técnicas originales y las nuevas, ante lo cual el SERPAT podrá autorizar o no el cambio de partidas, siempre que éstos se relacionen con el proyecto originalmente aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación al proyecto que se realice sin la debida autorización del SERPAT, facultará a éste para solicitar la restitución de los recursos involucrados en las compras o ejecuciones de partidas no autorizadas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El traspaso de recursos se realizará a través de una transferencia electrónica, en una cuenta corriente que la Municipalidad disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar un control respecto de los recursos otorgados.

Una vez firmado el convenio por ambas partes y la total tramitación de la resolución del SERPAT que lo apruebe, la totalidad de los recursos serán transferidos.

Una vez recibida la transferencia, la Municipalidad deberá entregar al SERPAT, en un plazo de 10 días hábiles, el comprobante de ingreso que justifique la recepción de los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legamente de percibirlo.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El SERPAT, a través de la entidad correspondiente, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

a) Exigir la rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual debe ser entregada dentro de los **15** primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimento de los objetivos pactados.

La Municipalidad deberá entregar en los plazos señalados anteriormente, la rendición mensual de cuentas, la que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañado de los documentos que los respaldan, de acuerdo a la normativa vigente y a las instrucciones que se dictan en la Contraloría General de la República, especialmente tomando como referencia la Resolución Nº30 de fecha 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace; y los formatos de rendición de cuentas de fondos entregados a terceros públicos, disponibles en la página web de dicha entidad fiscalizadora y que se adjuntan.

Cabe hacer especial énfasis en que la rendición mensual de cuentas se debe oficiar aun cuando el gasto efectuado por la Municipalidad sea equivalente a **$0.- (cero pesos), indicando que no existe movimiento contable y las razones por las cuales no se realizaron gastos.**

El SERPAT, deberá pronunciarse sobre las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; la Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar cualquier error que se detecte, una vez notificada. Al vencimiento del último de los plazos, la Municipalidad de no haber sido subsanados los errores, deberá restituir los fondos observados al SERPAT por medio de transferencia bancaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La Municipalidad, no podrá ejecutar pago alguno, asociado al proyecto, posterior a la fecha de término del convenio o con solicitud de prórroga en proceso de revisión. Su incumplimiento, facultará al SERPAT, para solicitar la restitución de los fondos involucrados.

Si la Municipalidad no cumpliera con lo anteriormente expuesto, como con los plazos de entrega de las rendiciones mensuales según lo estipulado en este artículo, o acumulara 3 o más rendiciones pendientes, los proyectos que presenten en futuras convocatorias del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas se considerarán inadmisibles, aun cuando esta situación se subsane de manera previa al ingreso del proyecto. Además, dichas faltas, facultarán al SERPAT a poner término anticipado al convenio, decisión que deberá ser comunicada a la Municipalidad mediante oficio, debiendo ésta última restituir al SERPAT el total de los fondos transferidos en los 10 días hábiles siguientes a esta comunicación.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad deberá entregar en un plazo de 15 días hábiles un Informe Final Consolidado del Proyecto y la rendición general de gastos en formato digital, al Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, para su visto bueno y posterior envío al Departamento de Administración y Finanzas del SERPAT, mismo plazo se aplicará para la restitución de los saldos de los recursos no invertidos, la que se deberá ejecutar en los términos expresados anteriormente. Una vez que el informe final del proyecto y la rendición general de gastos se encuentren debidamente aprobados por el SERPAT, el cual emitirá un Acta de Cierre de proyecto, que será oficiado a la Municipalidad.

SEXTO: ENCARGADOS DE PROVECTO.

La Municipalidad asume que el Encargado/a del proyecto identificado en la ficha de postulación, se coordinará con el SERPAT, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar Reportes Mensuales respecto al avance de éste. El correo electrónico del/la encargado/a será el canal oficial para informaciones que emanen del SERPAT y sus Unidades, respecto del proyecto y su ejecución.

La Municipalidad beneficiada deberá informar respecto de cambios en su directiva, números de teléfonos, direcciones y correos electrónicos al SERPAT, siendo de su responsabilidad los inconvenientes que de su omisión pudieran resultar.

El SERPAT, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Municipalidad la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Municipalidad deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores del SERPAT.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituye un mandato del SERPAT a la Municipalidad para la ejecución de los proyectos que se financian con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la Municipalidad su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el SERPAT.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el SERPAT.

SÉPTIMO: PLAZOS V PRÓRROGAS

El presente convenio, regirá a contar de la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio y las actividades deberán ejecutarse en un plazo de 365 días.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar la vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del SERPAT. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad de forma escrita, en un plazo máximo de 30 días previos a la fecha de vencimiento del convenio. Lo anterior, mediante oficio dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la casilla de correo postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl.

El oficio deberá adjuntar un informe que detalle, a través de un cronograma, la cantidad de días correspondientes a la solicitud de prórroga del convenio, el que deberá estar respaldado por un informe técnico indicando las razones correspondientes. El SERPAT deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la Municipalidad de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el SERPAT podrá, fundadamente, poner término anticipado al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave, entre otros:

a) La Municipalidad no cumpla con los plazos de entrega de las rendiciones mensuales según lo estipulado en el numeral 3.1,del capítulo V de las bases del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - AÑO 2022, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 407 de 2022 del Serpat, acumulando 3 o más rendiciones pendientes.

b) El proyecto financiado no cumpla con los requisitos técnicos aprobados por la unidad técnica.

c) No se utilicen los bienes adquiridos en un plazo máximo de 60 días desde el término del convenio, sin previa justificación.

d) Se utilicen los bienes adquiridos por el PMI en un objetivo diferente a lo especificado en el proyecto y en la cantidad de años estipulado en anexo Nº 5.2 de las bases PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - AÑO 2022 aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 407 de 2022.

e) No se cumpla con la operación y mantención del proyecto.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al convenio, decisión que deberá ser comunicada a la Municipalidad por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito, debiendo esta última restituir al Serpat el total de los fondos transferidos.

NOVENO: RECONOCIMIENTO, INAUGURACIÓN Y DIFUSIÓN.

Se deberá considerar una placa recordatoria en la que se debe mencionar la/s fuentes de financiamiento del proyecto, conforme al formato e instrucciones generales comunicadas por el SERPAT y que deben ser solicitadas a la casilla electrónica postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl.

La Municipalidad deberá gestionar de común acuerdo con el SERPAT la eventual inauguración del proyecto. Para ello deberá designar a una persona que actúe como contraparte del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

Dentro de los puntos que deberán ser definidos de común acuerdo se encuentran:

- Fecha y hora del evento.
- Lugar del evento.
- Invitaciones y convocatoria.
- Programa.
- Comunicado a medios.
- Logística general.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas debe ser parte de toda la planificación del evento al pertenecer al SERPAT, entidad que otorga los recursos para que el proyecto se realice. Sin embargo, no se compromete a la entrega de nuevos recursos para la inauguración, por lo que los mismos deben ser provistos por la Municipalidad.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. La Directora de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

001381

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas del presupuesto municipal, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Programa Habitabilidad
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

PROVIDENCIA Nº 103/ 2283 /2022

F: 4344

Cerrillos, 07 diciembre 2022

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[X] **Secretaria Municipal**
[ ] **Dirección Jurídica**
[ ] **Secplan**
[ ] **Dirección de Adam. Y Finanzas**
[ ] **Dirección de Control**
[ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**
[ ] **Dirección de Gestión Ambiental**
[ ] **Dirección de Obras Municipales**
[ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**
[ ] **Juzgado de Policía Local**

Decrétese convenio "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", conforme lo indica el memo N°500/1326/2022 de Dideco.

PARA

	Estricto Cumplimiento			24 Horas
	Su conocimiento y fines			48 Horas
	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
	Venir a verme por este tema			
	Proceder conforme a documento adjunto			
	Informar por escrito			
	Modificar documento que se indica			
	Confeccionar Decreto			
	Confeccionar Contrato			

PLAZO

SEGUNDO TRÁMITE"
Pase a: _____
Para: _____

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

VMO/ygg

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

M E M O R A N D U M N°500/1326 /2022

ANT.:

MAT.: Solicita Decreto

Cerrillos, 5 de Diciembre del 2022

DE: SRA. MARCELA CORTES TRUJILLO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito Resolución Exenta 1364 de 22 de Septiembre de 2022, del Director Nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asi como Convenio de Transferencia entre dicho Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Cerrillos, debidamente firmado por la Alcaldesa.

Cerrillos es uno de los proyectos ganadores del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, PMI, versión año 2022.

Se solicita el Decreto correspondiente,

Sin otro particular, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARCELA CORTES TRUJILLO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MCT/PHE/phe
C.c.: Archivo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Las Hortensias N°400 – Cerrillos Teléfono: 28707887
E mail: sec_dideco@mcerrillos.cl / didecocerrillos@gmail.com

Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

REF.: DECLARA PROYECTOS GANADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, VERSIÓN AÑO 2022.

RESOLUCION EXENTA Nº 1364

SANTIAGO, 22 septiembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones Exentas N°407 del 30 de marzo de 2022, N°510 del 21 de abril de 2022, N°812 y 813 del 20 de junio de 2022, la N°871 del 30 de junio de 2022 y la N°1276 del 02 de septiembre de 2022 todas relativas al Programa de Mejoramiento Integral año 2022, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el capítulo 1, numeral 4 de las Bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas (PMI) 2022, se establece que, por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las Bases y de los resultados de este concurso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV, numeral 1.2, las postulaciones que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección.

3.- Que, de acuerdo al capítulo IV, numeral 1, inciso 1.2.2, serán proyectos elegibles aquellos que obtengan una calificación igual o superior a 0,6 puntos.

4.- Que, la Comisión Evaluadora y Jurado, designados a través de la Resolución Exenta N°812 del 20 de junio de 2022 en cumplimiento de su labor encomendada, procedió a revisar la totalidad de los proyectos que obtuvieron calificación igual o superior a 0,6 puntos. Determinando la nómina final con los proyectos ganadores, según consta en el Acta correspondiente que se inserta a la presente resolución, y que da cuenta de 37 proyectos seleccionados, a los cuales se les asignaron recursos, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

RESUELVO:

1. SELECCIÓNENSE como beneficiarias del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2022, a las siguientes bibliotecas públicas y por los montos que se detallan a continuación:



N°	Folio de postulación	REGIÓN	COMUNA	N° BIBLIOTECA	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	Monto Asignado por SNPC
1	61192	Región de Coquimbo	Salamanca	397	Adquisición de Mobiliario Biblioteca Pública Municipalidad de Salamanca.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 13.248.270
2	61325	Región de Valparaíso	Papudo	127	Mejoramiento Biblioteca Pública Papudo.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.296.290
3	61337	Región de Valparaíso	Papudo	127	Mejoramiento equipamiento biblioteca pública Papudo.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 7.270.900
4	61081	Región de Valparaíso	Juan Fernández	331	Construcción Biblioteca Pública N°331 Daniel Defoe del Archipiélago de Juan Fernández (Etapa Diseño).	Ámbito Diseño	$ 100.000.000
5	61137	Región de Valparaíso	Casablanca	9	Adquisición de mobiliario para biblioteca N°9 de Casablanca, siempre al servicio de la comunidad.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.998.727
6	61351	Región de Valparaíso	Los Andes	232	Mejoramiento y Renovación de Mobiliario y Equipos.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 9.974.287
7	61150	Región de Valparaíso	Los Andes	232	Renovación y actualización material bibliográfico "Aconcagua Joven".	Colecciones Bibliográficas	$ 4.935.862
8	61193	Región de Valparaíso	San Antonio	68	Adquisición bibliográfica para el área de Feminismo y Género de la Biblioteca Pública N°68 Vicente Huidobro.	Colecciones Bibliográficas	$ 5.000.000
9	61274	Región de Valparaíso	San Antonio	68	Adquisición de Equipamiento para gestión en Área de Extensión Cultural y Patrimonio Documental Biblioteca Pública N°68 Vicente Huidobro.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 9.665.299
10	61344	Región de Valparaíso	Zapallar	433	Reviviendo la lectura y su espacio "Para recibirte mejor" dijo el lobo de la biblioteca.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 9.351.609
11	61308	Región de Valparaíso	Limache	91	Renovando nuestros espacios.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 20.000.000
12	61086	Región Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	179	Primera parte de la reapertura y habilitación de la Biblioteca Pública N°179 de Pedro Aguirre Cerda.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.986.508
13	61342	Región Metropolitana	Cerrillos	399	Adquisición de Aire Acondicionado Para la Biblioteca Pública Municipal de Cerrillos.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 9.738.032
14	61098	Región Metropolitana	Quinta Normal	412	Fortaleciendo el rol comunitario de la Biblioteca Pública de Quinta Normal; Mejoramiento integral a través de la adquisición del equipamiento para el servicio de extensión y formación de los vecinos y vecinas.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 9.993.958
15	61096	Región Metropolitana	Quinta Normal	412	Renovación de la oferta bibliográfica de la Biblioteca Pública de Quinta Normal; Colecciones para la integración del público juvenil a los espacios de lectura de la comuna.	Colecciones Bibliográficas	$ 4.566.309
16	61087	Región Metropolitana	Isla de Maipo	196	Adquisición de nuevo material bibliográfico para la Biblioteca Isla de Maipo.	Colecciones Bibliográficas	$ 2.430.795

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

17	61105	Región Metropolitana	Conchalí	31	Lectura desde mis derechos.	Colecciones Bibliográficas	$ 5.000.000
18	61099	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Coltauco	297	Mejorando y Renovando Nuestros Espacios.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.981.972
19	61189	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros	195	Equipamiento Biblioteca Pública Graneros.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 8.196.187
20	61215	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu	244	Más Libros para Pichilemu, Más Lectores Desde el Pacífico al Mundo.	Colecciones Bibliográficas	$ 4.796.954
21	61347	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Nancagua	250	Equipamiento integral para la mejora de atención y servicios de la biblioteca P.250.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.999.140
22	61217	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Doñihue	128	Mejoramiento Cubierta Biblioteca Pública de Doñihue.	Ámbito Obras / Conservación	$ 20.166.529
23	61324	Región del Maule	San Clemente	330	Renovando letras, proyecto de adjudicación de nuevo material bibliográfico para la Biblioteca Pública N°330 de la comuna de San Clemente.	Colecciones Bibliográficas	$ 3.065.595
24	61333	Región del Maule	San Clemente	330	Adquisición de Equipamiento para Biblioteca Pública N°330 San Clemente.	Categoría Equipos para Bibliotecas	$ 9.208.529
25	59931	Región de Ñuble	Chillán	526	La Casa, habilitación de espacios de la Biblioteca Gonzalo Rojas.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 20.000.000
26	60399	Región de Ñuble	Chillán	526	Conectándonos, Equipamiento tecnológico para la Biblioteca Gonzalo Rojas.	Categoría Equipamiento para Bibliotecas	$ 9.941.585
27	61332	Región de Ñuble	Bulnes	567	Renovación de mobiliario para una biblioteca más amigable y didáctica para la comunidad.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.894.625
28	61122	Región de Ñuble	El Carmen	409	Conservación sistema de calefacción Biblioteca Pública de El Carmen.	Ámbito Obras / Conservación	$ 17.808.588
29	61136	Región de Ñuble	San Ignacio	24B	Creando tu Rincón Mágico y Adquisición de Mobiliario Nuevo para la sala de lectura de la biblioteca "Maestra Gloria Sepúlveda Salinas".	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.439.526
30	61327	Región de La Araucanía	Carahue	138	Renovación de mobiliario biblioteca Alejandro Hofzaphel de Carahue.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.045.950
31	61135	Región de La Araucanía	Villarrica	72	Reposición mobiliario biblioteca comuna de Villarrica.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.556.460
32	61069	Región de La Araucanía	Traiguén	392	Acortando la brecha tecnológica en la Biblioteca Municipal de Traiguén.	Categoría Equipamiento para Bibliotecas	$ 5.941.269
33	61153	Región de Los Ríos	Panguipulli	296	Conservación Biblioteca Panguipulli.	Ámbito Obras / Conservación	$ 26.323.602
34	60378	Región de Los Ríos	Lanco	411	Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco.	Ámbito Obras / Conservación	$ 56.889.695

DIVISIÓN JURI... VºBº SNPC

35	61101	Región de Los Lagos	Puqueldón	209	Mejoramiento biblioteca Puqueldón.	Categoría Mobiliario para Bibliotecas	$ 19.995.154
36	61204	Región de Los Lagos	Calbuco	23	Nueva colección Bibliográfica para nuestra Biblioteca.	Colecciones Bibliográficas	$ 4.998.268
37	61343	Región de Los Lagos	Puerto Montt	516	Fortaleciendo los espacios comunitarios: Nuevo Equipamiento para biblioteca pública Mirasol.	Categoría Equipamiento para Bibliotecas	$ 3.239.526

2.-APRUÉBASE el Acta Final de Proyectos Beneficiados del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2022, adjunta a la presente resolución

3. ENCÁRGUESE el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, de la elaboración y suscripción de los respectivos convenios de transferencia con los sostenedores de las bibliotecas públicas seleccionadas

4.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Direcciones Regionales del Serpat y Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas y encargados de los proyectos identificados en esta resolución.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Diego Sergio Montecinos Fernández
Firmado digitalmente por Diego Sergio Montecinos Fernández
Fecha: 2022.09.22 13:35:30 -03'00'

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/PLL/MBB
Distribución
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica SERPAT
- Oficina de Partes SERPAT

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

"LÍNEA EQUIPAMIENTO / MOBILIARIO"

"CATEGORÍA EQUIPO"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **"SERPAT"**, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S), don **ROBERTO CONCHA MATHIESEN**, chileno, casado, Antropólogo, cédula nacional de identidad N° 12.694.055-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos 1515, Piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante la **"Municipalidad"**, R.U.T N°69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, cédula nacional de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público para el año 2022, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, consigna recursos para financiar el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N°407, de fecha 30 de marzo de 2022 de la Dirección del SERPAT, se aprobó las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.

3° Que, mediante Resoluciones Exentas Nº510 de fecha 21 de abril de 2022; N°812 de fecha 20 de junio de 2022; N°813 de fecha 20 de junio de 20222; N°871 de fecha 30 de junio de 2022; N°1276 de fecha 02 de septiembre de 2022; N°1314 de fecha 12 de septiembre de 2022 se modificaron las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, con el fin de optimizar los procesos y plazos de postulación al Programa.

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N°1364 de fecha 22 de septiembre del 2022, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, entre las cuales se encuentra la Biblioteca Pública **N°399** dependiente de la Municipalidad de Cerrillos.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR

Por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se obliga a desarrollar en la Biblioteca Pública N°399, ubicada en camino a Lonquén N°7518, de la misma comuna, el proyecto de **Equipo**, con el cual la Municipalidad postuló al Programa, y que se enmarca dentro del Plan de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, que se adecúa a la experiencia de calidad en gestión bibliotecaria recogida por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del SERPAT.

Por su parte, el SERPAT, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al proyecto, previa presentación, por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos del certificado que acredite su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- La Municipalidad podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, sólo a los fines señalados en el presupuesto detallado y aprobado en el anexo N°1 del proyecto presentado.

En caso que el proyecto tenga observaciones, según Acta Final de Proyectos Ganadores (que se adjunta), éstas deben ser subsanadas, previamente al llamado de licitación o compra. El nuevo presupuesto y las nuevas especificaciones técnicas, deben enviarse vía correo electrónico a postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl, para la revisión, validación y aprobación del SERPAT.

2.- La Municipalidad, a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.

3.- La Municipalidad, como administradora de la Biblioteca, será responsable de todos los gastos de mantención y conservación que en el futuro se requieran para asegurar el correcto desarrollo de las mejoras introducidas en virtud del proyecto objeto del presente convenio, así como para el normal funcionamiento de la misma, incluyendo los gastos operacionales y de personal.

4.- La Municipalidad se obliga a informar al SERPAT, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, de la actividad de inauguración del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración de obra, lanzamientos, entre otros, según lo indicado en el subtítulo noveno del presente convenio.

TERCERO: COSTOS DEL PROYECTO

El costo del proyecto asciende a la suma total de **$9.738.032.- (nueve millones setecientos treinta y ocho mil treinta y dos pesos),** que el SERPAT aportará y transferirá a la Municipalidad en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Municipalidad podrá solicitar por escrito y fundadamente, a través de un correo

electrónico, dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas a la casilla postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl, dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación y mejora del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El SERPAT estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Municipalidad deberá restituir los fondos observados dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto. El no cumplimiento de los procedimientos y plazos indicados será causal de inadmisibilidad de proyectos en los futuros concursos del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, hasta que el remanente sea restituido.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el Equipamiento requerido en el proyecto, la Municipalidad podrá solicitar, a través de un correo electrónico dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, a la casilla postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl, modificar algunas compras o partidas presentadas en el presupuesto, para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder adquirir todo el equipamiento, como: el presupuesto original (detallado en el anexo N°1 presentado en el proyecto) y el nuevo presupuesto, como también las especificaciones técnicas originales y las nuevas, ante lo cual el SERPAT podrá autorizar o no el cambio de partidas, siempre que éstos se relacionen con el proyecto originalmente aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación al proyecto que se realice sin la debida autorización del SERPAT, facultará a éste para solicitar la restitución de los recursos involucrados en las compras o ejecuciones de partidas no autorizadas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El traspaso de recursos se realizará a través de una transferencia electrónica, en una cuenta corriente que la Municipalidad disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar un control respecto de los recursos otorgados.

Una vez firmado el convenio por ambas partes y la total tramitación de la resolución del SERPAT que lo apruebe, la totalidad de los recursos serán transferidos.

Una vez recibida la transferencia, la Municipalidad deberá entregar al SERPAT, en un plazo de 10 días hábiles, el comprobante de ingreso que justifique la recepción de los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legamente de percibirlo.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El SERPAT, a través de la entidad correspondiente, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

a) Exigir la rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual debe ser entregada dentro de los **15** primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimento de los objetivos pactados.

La Municipalidad deberá entregar en los plazo señalados anteriormente, la rendición mensual de cuentas, la que deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañado de los documentos que los respaldan, de acuerdo a la normativa vigente y a las instrucciones que se dictan en la Contraloría General de la República, especialmente tomando como referencia la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace; y los formatos de rendición de cuentas de fondos entregados a terceros públicos, disponibles en la página web de dicha entidad fiscalizadora y que se adjuntan

Cabe hacer especial énfasis en que la rendición mensual de cuentas se debe oficiar aun cuando el gasto efectuado por la Municipalidad sea equivalente a **$0.- (cero pesos), indicando que no existe movimiento contable y las razones por las cuales no se realizaron gastos.**

El SERPAT, deberá pronunciarse sobre las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; la Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar cualquier error que se detecte, una vez notificada. Al vencimiento del último de los plazos, la Municipalidad de no haber sido subsanados los errores, deberá restituir los fondos observados al SERPAT por medio de transferencia bancaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La Municipalidad, no podrá ejecutar pago alguno, asociado al proyecto, posterior a la fecha de término del convenio o con solicitud de prórroga en proceso de revisión. Su incumplimiento, facultará al SERPAT, para solicitar la restitución de los fondos involucrados

Si la Municipalidad no cumpliera con lo anteriormente expuesto, como con los plazos de entrega de las rendiciones mensuales según lo estipulado en este artículo, o acumulara 3 o más rendiciones pendientes, los proyectos que presenten en futuras convocatorias del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas se considerarán inadmisibles, aun cuando esta situación se subsane de manera previa al ingreso del proyecto. Además, dichas faltas, facultarán al SERPAT a poner término anticipado al convenio, decisión que deberá ser comunicada a la Municipalidad mediante oficio, debiendo ésta última restituir al SERPAT el total de los fondos transferidos en los 10 días hábiles siguientes a esta comunicación.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad deberá entregar en un plazo de 15 días hábiles un **Informe Final Consolidado del Proyecto y la rendición general de gastos en formato digital**, al Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, para su visto bueno y posterior envío al Departamento de Administración y Finanzas del SERPAT, mismo plazo se aplicará para la restitución de los saldos de los recursos no invertidos, la que se deberá ejecutar en los términos expresados anteriormente. Una vez que el informe final del proyecto y la rendición general de gastos se encuentren debidamente aprobados

por el SERPAT, el cual emitirá un Acta de Cierre de proyecto, que será oficiado a la Municipalidad.

SEXTO: ENCARGADOS DE PROYECTO

La Municipalidad asume que el Encargado/a del proyecto identificado en la ficha de postulación, se coordinará con el SERPAT, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar Reportes Mensuales respecto al avance de éste. El correo electrónico del/la encargado/a será el canal oficial para informaciones que emanen del SERPAT y sus Unidades, respecto del proyecto y su ejecución.

La Municipalidad beneficiada deberá informar respecto de cambios en su directiva, números de teléfonos, direcciones y correos electrónicos al SERPAT, siendo de su responsabilidad los inconvenientes que de su omisión pudieran resultar.

El SERPAT, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Municipalidad la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Municipalidad deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores del SERPAT.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituye un mandato del SERPAT a la Municipalidad para la ejecución de los proyectos que se financian con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la Municipalidad su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el SERPAT.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el SERPAT.

SÉPTIMO: PLAZOS Y PRÓRROGAS

El presente convenio, regirá a contar de la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio y las actividades deberán ejecutarse en un plazo de 365 días.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar la vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del SERPAT. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad de forma escrita, en un plazo máximo de 30 días previos a la fecha de vencimiento del convenio. Lo anterior, mediante oficio dirigido a la señora Paula Larraín, Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la casilla de correo postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl.

El oficio deberá adjuntar un informe que detalle, a través de un cronograma, la cantidad de días correspondientes a la solicitud de prórroga del convenio, el que deberá estar respaldado por un informe técnico indicando las razones correspondientes. El SERPAT deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la Municipalidad de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el SERPAT podrá, fundadamente, poner término anticipado al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave, entre otros:

a) La Municipalidad no cumpla con los plazos de entrega de las rendiciones mensuales según lo estipulado en el numeral 3.1, del capítulo V de las bases del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – AÑO 2022, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 407 de 2022 del Serpat, acumulando 3 o más rendiciones pendientes.
b) El proyecto financiado no cumpla con los requisitos técnicos aprobados por la unidad técnica.

c) No se utilicen los bienes adquiridos en un plazo máximo de 60 días desde el término del convenio, sin previa justificación.
d) Se utilicen los bienes adquiridos por el PMI en un objetivo diferente a lo especificado en el proyecto y en la cantidad de años estipulado en anexo N° 5.2 de las bases PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – AÑO 2022 aprobadas mediante Resolución Exenta N° 407 de 2022.
e) No se cumpla con la operación y mantención del proyecto.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al convenio, decisión que deberá ser comunicada a la Municipalidad por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito, debiendo esta última restituir al Serpat el total de los fondos transferidos.

NOVENO: RECONOCIMIENTO, INAUGURACIÓN Y DIFUSIÓN

Se deberá considerar una placa recordatoria en la que se debe mencionar la/s fuentes de financiamiento del proyecto, conforme al formato e instrucciones generales comunicadas por el SERPAT y que deben ser solicitadas a la casilla electrónica postulacion@bibliotecaspublicas.gob.cl.

La Municipalidad deberá gestionar de común acuerdo con el SERPAT la eventual inauguración del proyecto. Para ello deberá designar a una persona que actúe como contraparte del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
Dentro de los puntos que deberán ser definidos de común acuerdo se encuentran:

- Fecha y hora del evento
- Lugar del evento
- Invitaciones y convocatoria
- Programa
- Comunicado a medios
- Logística general

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas debe ser parte de toda la planificación del evento al pertenecer al SERPAT, entidad que otorga los recursos para que el proyecto se realice. Sin embargo, no se compromete a la entrega de nuevos recursos para la inauguración, por lo que los mismos deben ser provistos por la Municipalidad.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribirá en formato digital del mismo tenor y fecha, quedando un respaldo en poder del SERPAT y uno en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Roberto Concha Mathiesen para actuar en representación del SERPAT, consta en el Decreto Exento N°28 de fecha 08 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de doña Lorena Leonor Facuse Rojas, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Roberto Gabriel Concha Mathiesen

Firmado digitalmente por Roberto Gabriel Concha Mathiesen
Fecha: 2022.10.26 13:15:56 -03'00'

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/PLL/MGL/YDL/MBB